CONTRATO Nº 89 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2º Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GL. VENTAS & SERVICIOS** con domicilio en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con **C.I. Nº1.851.152**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA 18/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 18/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº362.655***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº18/19** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 32/19 de fecha 09 de julio de 2019.***

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion del Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	Papel higiénico interfoliado (según EE.TT)	UNIDAD	PAQUETE	5	ARDELI	NACIONAL	7.600	38.000
4	Alcohol (según EE.TT)	UNIDAD	FRASCO	5	ARDELI	NACIONAL	8.500	42.500
9	Desinfectante liquido(segun EE.TT)	UNIDAD	BIDON	1	ARDELI	NACIONAL	130.000	130.000
10	Kerosene (segun EE.TT)	UNIDAD	BIDON	2	ARDELI	NACIONAL	59.000	118.000
11	Naftaleno	UNIDAD	PAQUETE	10	ARDELI	NACIONAL	10.800	108.000
12	Acido muriatico para limpieza	UNIDAD	BOTELLA	2	ARDELI	NACIONAL	4.950	9.900
13	Desinfectante (SEGUN EE.TT)	UNIDAD	BOTELLA	5	ARDELI	NACIONAL	6.500	32.500
16	Escoba de poliamida	UNIDAD	UNIDAD	10	MB	BRASIL	7.655	76.550
18	Escobillon (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	5	ARDELI	NACIONAL	100.000	500.000
19	Desodorante para inodoro/mingitorio	UNIDAD	UNIDAD	30	PINOLECHE	NACIONAL	3.155	94.650
20	Escoba (SEGUN EE.TT)	DETERMINACION	UNIDAD	4	MB	BRASIL	11.000	44.000
21	Escoba (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	4	ARDELI	NACIONAL	12.000	48.000
22	Balde de plástico (SEGUN EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	5	INPLAST	BRASIL	6.775	33.875
23	Trapo de piso	UNIDAD	UNIDAD	20	ARDELI	NACIONAL	4.140	82.800
24	Franela	UNIDAD	UNIDAD	30	ARDELI	NACIONAL	3.240	97.200
25	Jabon liquido (SEGUN EE.TT)	UNIDAD	BIDON	5	ARDELI	NACIONAL	31.500	157.500
26	Hipoclorito de sodio	UNIDAD	BIDON	30	ARDELI	NACIONAL	7.800	234.000
27	Mango de plástico (según ee.tt)	UNIDAD	UNIDAD	10	MB	BRASIL	3.100	31.000
29	Cepillo para inodoro	UNIDAD	UNIDAD	5	FORMOSA	CHINA	6.500	32.500
31	Dispensador (segun ee.tt)	UNIDAD	UNIDAD	5	VELOX	BRASIL	65.000	325.000
32	Dispensador de jabón liquido (según ee.tt)	UNIDAD	UNIDAD	5	VELOX	BRASIL	58.000	290.000
33	Dispensador (segun ee.tt)	UNIDAD	UNIDAD	5	VELOX	BRASIL	65.000	325.000
34	Guante de goma	UNIDAD	UNIDAD	6	HOUSEHOLD	CHINA	4.900	29.400
41	Detergente liquido	UNIDAD	BIDON	100	ARDELI	NACIONAL	22.500	2.250.000
42	Cepillo para inodoro	UNIDAD	UNIDAD	10	FORMOSA	CHINA	6.000	60.000
43	Franela	UNIDAD	UNIDAD	100	ARDELI	NACIONAL	5.500	550.000
44	Hipoclorito de sodio	UNIDAD	BIDON	100	ARDELI	NACIONAL	7.800	780.000
45	Desodorante de ambiente	UNIDAD	BIDON	80	ARDELI	NACIONAL	7.875	630.000

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

Abg. Edgar A. Melgarejo Giménez
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

46	Crema Blanqueadora(segun ee.tt)	UNIDAD	UNIDAD	50	ARDELI	NACIONAL	5.500	275.000
47	Esponja (según EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	50	ARDELI	NACIONAL	1.000	50.000
50	Toallas interfoliadas (según EE.TT)	UNIDAD	PAQUETE	500	ARDELI	NACIONAL	7.600	3.800.000
							TOTAL	**11.275.375**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.275.375 (Guaraníes Once Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entregas:

TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DENTRO DE LOS 20 (Veinte) días corridos a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.

Lugar de entrega: *Departamento de Almacenes del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi - AISP de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 Horas.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa SDAF, Gerencia de Mantenimiento - INAC y los fiscales designados para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.***

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Lezcano Propietario

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 *mes* SETIEMBRE *y año 2019.*

GUSTAVO ADOLFO LEIVA
GL. VENTAS & SERVICIOS

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil